



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CERTIFICACIÓN

INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL **ACTA No.007** DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LOS CUALES LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.006.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración, la **RENDICIÓN DE CUENTAS GOBIERNO LOCAL 2016** en sus catorce (14) formas acumuladas al **Cuarto Trimestre** del año 2016 e Informe Financiero de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado, tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial del período L.167,718,391.37; entradas de efectivo del período L.3,342,798,265,25; disponible total L.3,510,516,656.62; pagos del período L.3,371,775,619.77 y saldo final del ejercicio L.138,741,036.85; los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos los informes presentados por parte de la Administración Municipal y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO LOCAL DEL AÑO 2016**, en sus catorce (14) formas acumuladas al **CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016** e Informe Financiero de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado, tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial del período L.167,718,391.37; entradas de efectivo del período L.3,342,798,265,25; disponible total L.3,510,516,656.62; pagos del período L.3,371,775,619.77 y saldo final del ejercicio L.138,741,036.85; los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNIQUESE”.- ACUERDO No.007.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de nombrar las comisiones de trabajo que sean necesarias. **CONSIDERANDO:** Que el señor Vicealcalde Municipal, Juan Carlos García Medina, mocionó proponiendo una planilla de regidores para que integren la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), conformada por los Regidores Rafael Edgardo Barahona Osorio, Faiz Salvador Sikaffy Canahuati y





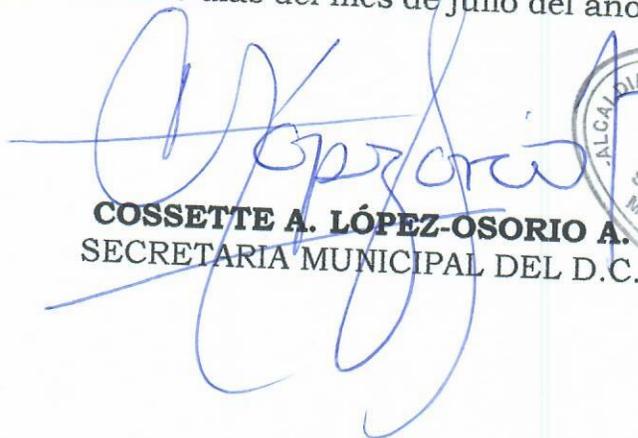
Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

PÁG.2

ACTA No.007 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017.

Martín Stuar Fonseca Zúniga, como propietarios y José Carlentón Dávila Mondragón y José Javier Velásquez Cruz, como suplentes; moción que fue secundada por los Regidores Jorge Alberto Zelaya Munguía y Rafael Edgardo Barahona Osorio.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en forma unánime aprobó la propuesta hecha por el señor Vicealcalde, para la integración de la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS).- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 12, 24 y 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar a los Regidores Rafael Edgardo Barahona Osorio, Faiz Salvador Sikaffy Canahuati y Martín Stuar Fonseca Zúniga, como propietarios y José Carlentón Dávila Mondragón y José Javier Velásquez Cruz, como suplentes, ante la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS).- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a cada uno de los regidores que integran dicha Junta Directiva, así como a las dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNIQUESE**.- Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

